

**091926**  
**R. Dir. 104/3.581**  
**JR/HV/vs**

**Ref: DIVISIÓN AUDITORIA. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y CÓDIGO DE ÉTICA". APROBAR.**

---

Montevideo, 9 de marzo de 2011.

**VISTO:**

El proceso de transformación de la División Auditoría.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de Directorio 1104/2.665 de fecha 17/05/1991 aprobó los manuales de normas y procedimientos y descripción de funciones de la Dirección de Auditoría.
- II. Que por Resolución de Directorio 466/3.445 de fecha 30/11/2007 se aprobó la ascendencia jerárquica, dependencia y nomenclator de las Áreas, Departamentos, Divisiones y Unidades
- III. Que en la citada Resolución se ubica a la Auditoría Interna en dependencia del Directorio del Organismo.
- IV. Que por Decreto del Poder Ejecutivo 508/008 -Artículo 9- la Auditoría Interna se le eleva a nivel de División.
- V. Que en el MoM N° 11 en la acción 11.1 se encomienda a los integrantes de la División a elevar una propuesta de Manual de Procedimientos y Código de Ética de la misma.
- VI. Que a efectos del cumplimiento de sus cometidos se deben facilitar los accesos a sistemas informáticos a los integrantes de la División de Auditoría Interna.
- VII. Que es propósito de la Auditoría Interna velar, prevenir y propiciar las mejores prácticas; la transparencia en la gestión y manejo de los fondos.
- VIII. Que según se ha definido en la Reestructura Organizativa de la ANP la Auditoría tiene como objetivos y funciones elaborar planes de auditoría interna, monitorear las auditorías externas, adoptar criterios y normas nacionales e internacionales aplicables para la consecución de sus objetivos referidos a la efectividad de los controles internos.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que un Código de Ética constituye una exposición que abarca los valores y principios que guían la labor cotidiana de los auditores.
- II) Que el Código de Ética debe constituir un complemento que fortalezca las mejores prácticas, la aplicación de manuales de control interno y de auditoría gubernamental y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes.

- III) Que la independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el sector público plantean elevadas exigencias de conducta al personal que se designa para la labor de auditoría.
- IV) La integridad del auditor, la objetividad e independencia en el desempeño de sus tareas así como la calidad y destrezas aplicadas con celo en su labor son principios que regulan su tarea.

**ATENTO:**

A lo expuesto

El Directorio en su Sesión 3.581, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aprobar el "Manual de Procedimiento y Código de Ética" que figura en los presentes obrados.
2. El "Manual de Procedimientos y Código de Ética" será de aplicación para todos los funcionarios de la División Auditoría Interna en cualquier régimen en el que estén prestando funciones.
3. Créase el Comité de Auditoría como Grupo de Trabajo con la integración y funciones descritas en el referido Manual.
4. Modificase el numeral 4º de la Resolución de Directorio 1104/2.665 el que quedará redactado de la siguiente manera:

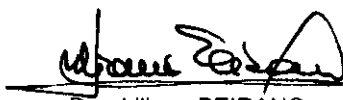
"4º) Deberá comunicarse a la División Auditoría Interna, toda implementación o modificación de políticas, procedimientos, controles, manuales de funciones, información gerencial, etc. que se produzca en el Organismo, inmediatamente de producidos y/o aprobados por las jerarquías correspondientes."

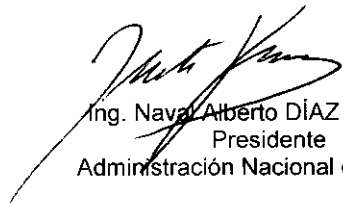
5. Autorízase el acceso total a los sistemas de información de la ANP en "modo visualización" al Jefe y Subjefe de División de Auditoría Interna, y quienes fueren designados por ellos.

Notificar a todo el personal de la División Auditoría.

Publicar en la página web de la ANP la presente Resolución.

Cumplido archívese.

  
Dra. Liliana PEIRANO  
Secretaria General Interina  
Administración Nacional de Puertos

  
Ing. Naval ALBERTO DÍAZ ACOSTA  
Presidente  
Administración Nacional de Puertos